

UNIVERSIDAD DE SUCRE
FACULTAD DE INGENIERIA
CONSEJO FACULTAD DE INGENIERIA
RESOLUCION No. 024 de 2010

"Por la cuál autoriza la cancelación de matricula por caso fortuito o fuerza mayor del semestre 02 de 2009 a un estudiante del Programa de Ingeniería Agrícola"

El Consejo de Facultad de Ingeniería de la Universidad de Sucre, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

- Que la Universidad de Sucre, mediante el Acuerdo 001 del Consejo Superior Universitario del año 2000, en su artículo 30 reglamentó la cancelación de matricula por caso fortuito o fuerza mayor;
- Que el estudiante **SAMIR ALBERTO GUEVARA PEREZ**, del Programa de Ingeniería Agrícola, solicitó cancelación de la matricula correspondiente al periodo académico 02 de 2009
- Que el Consejo de Facultad de Ingeniería en su sesión del día 04 de diciembre de 2009, aprobó la cancelación de matricula, condicionada a la presentación de los respectivos soportes;
- Que el Consejo de Facultad de Ingeniería en su sesión del día 06 de julio de 2010 (Acta 05/10), recibió el respectivo soporte que justifica la cancelación de la matricula;

RESUELVE:

- ARTICULO 1° Aprobar la cancelación de matricula del periodo 02 de 2009 al estudiante del Programa de Ingeniería Agrícola **SAMIR ALBERTO GUEVARA PEREZ**, identificado con c.c. 3`840.379, por caso fortuito o fuerza mayor.
- ARTICULO 2° Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sincelejo, a los seis (06) días del mes de julio de 2010.

Original firmado por
GUILLERMO GUTIÉRREZ RIBÓN
Presidente

Original firmado por
CARLOS VERGARA GARAY
Secretario Ad – Hoc